



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 524 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 03 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N°1575-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el numeral 3.1, del Artículo 3, del Decreto de Urgencia N°098-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, **por un monto total de S/411 664.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en el Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para financiar la atención de la Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue, con cargo a los recursos del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 3.4 del artículo 3, del citado Decreto de Urgencia N°098-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 3.1 del artículo 3, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N°098-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **S/411**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



664.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Acción - Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue" que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)
CAT. GASTO:	Gastos Corrientes	411 664.00
TIPO TRANS.:	2 Gastos Presupuestarios	411 664.00
GEN.DE GASTO :	3 Bienes y Servicios	411 664.00
	TOTAL EGRESOS	411 664.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	411664.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2, del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°098-2021, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO

"Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Accion - Emergencia Sanitaria por brote y riesgo inminente de brote por dengue"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE. FTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

		(EN SOLES)			
		UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL
		400	404	406	
		SALUD CUSCO	SALUD LA CONVENCION	REU DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO					
3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LAS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS ZOONOTICAS		23,700	23,700	47,400
5000091	INTERVENCION EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		23,700	23,700	47,400
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		23,700	23,700	47,400
	TOTAL	32,901	230,698	148,065	411,664
RESÚMEN					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,901	230,698	148,065	411,664
	TOTAL	32,901	230,698	148,065	411,664

